

DECRETO N° 0508

NEUQUÉN, 24 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 32-M-19, originado en la Nota N° 01/19 y el proyecto de decreto elaborados por la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la categorización de Bibliotecas Populares correspondiente al relevamiento realizado a fines del año 2018, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824 modificada por la Ordenanza N° 12498, acompañando a tal efecto el listado pertinente;


Que la Ordenanza N° 10824, creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías determinadas por parámetros basados en la cantidad de libros y socios activos que posean, debiendo realizarse la categorización anualmente;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, y Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 198/19), informa que la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito para lo requerido, y que se procedió a realizar la correspondiente reserva presupuestaria bajo Preventivo N° 1281 – AA 94949;

Que por Dictamen N° 108/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico – legal al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la **CATEGORIZACIÓN** de las **Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824, modificada por la Ordenanza N° 12498, correspondiente al año 2018 que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 01/19 de la Dirección Archivo Histórico, Documentación y Bibliotecas Populares -Dirección Municipal de Gobierno- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Contribuciones Municipales a las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo establecido en la Ordenanza N° 10824, modificada por la Ordenanza N° 12498, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac/eb.-



FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2242
Fecha ...05.../07.../2019...

ANEXO I

Bibliotecas	Categoría Anterior	Dic.-18	Categoría Actual	Módulos	Valor Módulo	Mensual 2019	N° Orden
Juan Bautista Alberdi	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	1
Abuela Bertogna	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	2
Amaranto Suárez	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	3
Ángel Edelman	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	4
Eliel Aragón	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	5
Enrique Rocca	A	\$ 4.060.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	6
Escritores Neuquinos	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	7
Espacio de Libertad	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	8
Homero Manzi	B	\$ 2.800.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	9
Hugo Berbel	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	10
Huiliches	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	11
Irma Cuña	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	12
Jaime De Nevares	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	13
Julio Cortázar	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	14
Kique Sánchez Vera	B	\$ 2.800.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	15
Libertador San Martín	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	16
Pehuén	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	17
Rodolfo Walsh	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	18
Ruca Limay	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	19
Salomón	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	20
Segundo Vázquez	A	\$ 4.060.-	A	290	\$ 14.-	\$ 4.060.-	21
Suyai Mapu	B	\$ 2.800.-	B	200	\$ 14.-	\$ 2.800.-	22




 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén